

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	FO.SG.60
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	Versión: 01
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	27/04/2013
	<b>ACUERDO</b>	Página 1 de 58

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE ARGELIA**

**ACUERDO No. 006  
MAYO 31 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
“ARGELIA COMPROMISO DE TODOS” 2024 – 2027 PARA EL MUNICIPIO DE  
ARGELIA - VALLE DEL CAUCA.**

El Honorable Concejo Municipal de Argelia - Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales vigentes, en especial de las conferidas por el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política numeral 5° del Artículo 315 de la Constitución Política, Artículos 74 de la Ley 136 de 1994; 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, y el Artículo 339 precisa el contenido y el propósito del Plan de Desarrollo. El Artículo 340 por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación y con él los Consejos Territoriales de Planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso. Los Consejos de Planeación son de origen constitucional. La carta establece en el Artículo 340 que las Entidades Territoriales habrán también Consejos de Planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación. El Consejo Territorial de Planeación tiene la función de elaborar un concepto de forma amplia y participativa del Plan de Desarrollo, Ley 715 del 2001, Decreto 111 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que el capítulo 2 del título XII, Artículo 339 la Constitución Política consagró los Planes de Desarrollo; dispuso la existencia de un Plan de Desarrollo Nacional conformado por una parte general y un Plan de Inversiones Públicas. En el inciso segundo previene la existencia de Planes de Desarrollo de las entidades territoriales con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones;

Que el numeral 2° del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social;

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	FO.SG.60
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	Versión: 01
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	27/04/2013
	<b>ACUERDO</b>	Página 2 de 58

Que el inciso segundo del Artículo 339 de la Constitución Política, determina como imperativo constitucional la obligación de elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Que el Artículo 342 de la Constitución Política prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración, a través del Consejo Territorial de Planeación, organismo al que se le remitió el Plan de Desarrollo para su estudio y concepto, conforme a lo establecido en nuestro estatuto fundamental.

Que, la Ley 152 de 1994, establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los Planes de Desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el Programa de Gobierno.

Que, el Artículo 29 de la Ley 152 de 1994, establece que todos los organismos de la Administración Pública Nacional deben elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un Plan indicativo cuatrienal.

Que, el Artículo 36 de la Ley 152 de 1994, establece que para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, el Artículo 42 de la ley 152 de 1994, señala que corresponde a los organismos Departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo Departamento como de los Municipios de su jurisdicción.

Que, el Artículo 3° de lo ley 136 de 1994 modificada posteriormente por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones del Municipio: " ... Elaborar los Planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 3 de 58

con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo según la Ley orgánica de la materia.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ... "

Que, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal a, establece las funciones que se les otorga a los alcaldes por medio de la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Que, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "ARGELIA UN COMPROMISO DE TODOS" debe sujetarse a los que disponga la Ley orgánica de Planeación.

Que, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece los lineamientos para la formulación, la cual se aplica en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "ARGELIA COMPROMISO DE TODOS" y cumple los propósitos de desarrollo planteados en el Programa de Gobierno, para garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.

Que, el Artículo 6 de la Ley 388 de 1997, complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Que, de acuerdo con el Artículo 204 la Ley 1098 de 2006 que establece que los Municipios deben contar con una Política Pública de infancia y adolescencia, se ha establecido de "manera diferencial y prioritaria" dentro del Plan de Desarrollo y está claramente definida como la política municipal.

Que el Artículo 90 de la Ley 715 de 2001, establece que las Secretarías de Planeación Departamental o la entidad que haga sus veces, deben elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultados y de impacto de la actividad local e informar a la comunidad a través de medios masivos de comunicación.

Que, el Artículo 43 de la Ley 715 estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	FO.SG.60
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	Versión: 01
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 4 de 58

Que, el Artículo 34 Numeral 3 de la Ley 734 de 2002, considera entre otros deberes del servidor público el de formular, decidir oportunamente o ejecutar los Planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos, públicos o afectos al servidor público.

Qué, se entiende por Políticas Públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación integral de las niñas, niños y adolescentes. Las Políticas Públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias, Artículo 201 de la Ley 1098 de 2006.

Que, el Artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, establece que los mandatarios territoriales, en los primeros cuatro meses de sus mandatos se debe elaborar un diagnóstico sobre los temas de Infancia, Niñez y Adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el Plan de Desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el Departamento Nacional de Planeación DNP y los Ministerios de Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría del I.C.B.F deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los Planes de Desarrollo en materia de Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los lineamientos ya evocados y que las Asambleas y los Concejos Municipales, por su parte, deberán verificar para su aprobación, que el Plan de Desarrollo e Inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

Que, una vez agotados todos los procedimientos y la metodología que consagran las normas constitucionales y legales que rigen la aprobación y promulgación de los Planes de Desarrollo, El Honorable Concejo Municipal de Argelia - Valle del Cauca,

## **ACUERDA**

### **TÍTULO I ADOPCIÓN Y DOCUMENTOS**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "ARGELIA COMPROMISO DE TODOS", el cual contiene los fundamentos, las líneas estratégicas, los objetivos, los programas y los productos que guiarán el accionar de la Administración Municipal durante la vigencia 2024 - 2027, así como los indicadores, líneas de base y metas a través de los cuales se medirá el

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 5 de 58

desempeño de la gestión del municipio en el logro de las transformaciones previstas. También, contiene la proyección de recursos con la priorización plurianual de las inversiones y la apuesta por el fortalecimiento de una gestión pública transparente y eficiente para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas de la ciudadanía por un municipio con mas igualdad, seguridad, competitivo y respetuoso del medio ambiente.

**ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS.** Se adoptan como parte integral del presente acuerdo, los siguientes documentos:

1. Documento Diagnostico: Lectura sectorial y transversal del territorio mediante el Diagnostico de Fuentes secundarias de información del municipio.
2. Diagnóstico de Infancia y Adolescencia.
3. Informe de la Estrategia: MESAS SECTORIALES COMUNITARIAS (PANELES DE EXPERTOS).
4. Informe de la Estrategia AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES realizadas con las comunidades.
5. Componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
  - Visión de desarrollo
  - Misión
  - Valores corporativos
  - Líneas estratégicas y sectores asociados
  - Árboles de problema: Problemáticas identificadas, con sus correspondientes causas y consecuencias.
  - Articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los ODS.
  - Articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo Nacional Ley 2294 del 2023, Colombia Potencia Mundial de la Vida y Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.
  - Relaciones intersectoriales para el cumplimiento de políticas públicas y atención diferencial de grupos poblacionales.
- Matriz de Programas, indicadores y Metas

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 6 de 58

- Plan Plurianual de inversiones
- Capítulo de Paz
- Capítulo de Regalías
- 

## TÍTULO II ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

**GENERALIDADES.** El Municipio de Argelia es uno de los cuarenta y dos (42) municipios que conforman el Departamento del Valle del Cauca,

Se encuentra ubicado en la Subregión Norte del Departamento, en una hondonada de la cordillera Occidental.

Su altura sobre el nivel del mar es de 1.560 metros, y la mayor parte de su territorio está en el piso térmico templado, con una temperatura promedio de 20 °C y una precipitación pluvial de 1391 cc.

Es un territorio es montañoso en gran parte y el área total del municipio es de 87 Km2.

En términos geográficos se encuentra localizado a 40° 44' Latitud Norte y 76° 07'25" Longitud W.

Límites del municipio:

- Norte: municipio de El Cairo y Ansermanuevo
- Sur: municipio de Versalles
- Oriente: municipio de Toro
- Occidente: municipio de El Cairo

### ARTÍCULO 3.

A finales del siglo XIX, entre los años de 1898 y 1900, colonizadores del Viejo Caldas, Antioquia y Tolima, llegaron a ocupar tierras de alta y media montaña de la vertiente oriental de la Cordillera Occidental perteneciente a los Andes de Colombia. Estos colonos de diversos orígenes se asentaron en el actual suelo argelino que en ese entonces pertenecía al Municipio de Toro, Valle del Cauca y construyeron allí sus viviendas.



El sitio fue llamado inicialmente "Agua Mona" y después "Medellincito", pero el presbítero Manuel de Jesús Maza propuso cambiar su nombre al de "Argelia", lo cual fue aceptado y se llevó a cabo una ceremonia especial para proclamar dicho nombre. Se registra como fecha de fundación Argelia el 22 de marzo de 1904.

Hacia el año de 1.945, los colonos habían transformado el territorio de Argelia, poco quedaba de la selva y muchas familias llegaron a poseer sus propias parcelas. Para ese entonces, Argelia era considerado un corregimiento próspero de Toro.

La constitución de Argelia como municipio se remonta hacia el año 1956, gracias a la Ordenanza No.15 de diciembre 19 de 1956, emitida por El Concejo Administrativo del Departamento del Valle del Cauca.

Hoy por hoy la población de Argelia es reconocida como de "El Palacio de la Cordillera".

**ARTÍCULO 4. DEMOGRAFÍA:** El municipio según datos del censo DANE 2018, el municipio de Argelia – Valle del Cauca para el año 2024 presenta una población proyectada de 5550 habitantes, de los cuales 2951 (53,2%) son hombres y 2599 (46,8%) son mujeres.

#### ARTÍCULO 5.

### TÍTULO III PRINCIPIOS

**PRINCIPIOS:** El Plan de Desarrollo Municipal se construyó bajo los principios de la Función Pública, específicamente los siguientes

Tabla 1. Principios de la Función Administrativa

#### Principios de la Función Administrativa

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: Menciona los principios que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa, los cuales son acogidos en la Ley 80 de 1993, por ser una ley de principios, así



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA

FO.SG.60  
Versión: 01  
27/04/2013  
Página 8 de 58

**ACUERDO**

<b>DEBIDO PROCESO</b>	Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.
<b>IGUALDAD</b>	Dar a todos los proponentes el mismo trato.
<b>IMPARCIALIDAD</b>	Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.
<b>BUENA FE</b>	En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.
<b>MORALIDAD</b>	Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.
<b>PARTICIPACION</b>	Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación
<b>IGUALDAD</b>	Dar a todos los proponentes el mismo trato.
<b>COORDINACION</b>	Las autoridades concertaron sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).
<b>EFICACIA</b>	Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.
<b>ECONOMIA</b>	Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.
<b>CELERIDAD</b>	Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
<b>TRANSPARENCIA</b>	La Contratación estatal debe ser de conocimiento público, por lo tanto, deben estar publicadas todas sus etapas en el SECOP.

**Ley Orgánica del Plan de Desarrollo**

Ley 152 de 1994, Por la cual se establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

**AUTONOMÍA** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA

ACUERDO

FO.SG.60

Versión: 01

27/04/2013

Página 9 de 58

<b>ORDENACION DE COMPETENCIAS</b>	En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
<b>COORDINACION</b>	Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo
<b>CONSISTENCIA.</b> <b>MODIFICADO POR EL ART 9, LEY 1473 DE 2011</b>	Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad
<b>PRIORIDAD DEL GASTO PUBLICO SOCIAL</b>	Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación
<b>CONTINUIDAD</b>	Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación
<b>PARTICIPACION</b>	Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley
<b>SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</b>	Para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental
<b>DESARROLLO ARMÓNICO DE LAS REGIONES</b>	Los planes de desarrollo propenderá por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones
<b>PROCESO DE PLANEACIÓN</b>	El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación
<b>EFICIENCIA</b>	Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA

FO.SG.60

Versión: 01

27/04/2013

ACUERDO

Página 10 de  
58

<b>VIABILIDAD</b>	Las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
<b>Ley Orgánica de Presupuesto</b>	
Decreto 111 de 1996 Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64)	
<b>PLANIFICACIÓN</b>	El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5).
<b>ANUALIDAD</b>	El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).
<b>UNIVERSALIDAD</b>	El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3; L. 225/95, art. 22).
<b>UNIDAD DE CAJA</b>	Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.
<b>PROGRAMACION INTEGRAL</b>	Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.
<b>ESPECIALIZACION</b>	Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3).
<b>INEMBARGABILIDAD</b>	Inembargabilidad. Reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 11 de 58

	respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.
--	--

Fuente, Función Pública

**TÍTULO IV**  
**FUNDAMENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO**  
**“ARGELIA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027”**

**ARTÍCULO 6. VISIÓN.**

El municipio de Argelia Valle del Cauca, en el año 2036 será un municipio cuyo valor principal es el respeto por la vida y la familia, garante de los derechos humanos fundamentales y tendrá una sociedad integrada, comprometida y organizada para lograr mayores y mejores resultados en los procesos de gestión y desarrollo local, en función de mejorar la calidad de vida, demostrando un alto nivel de empoderamiento ciudadano.

Un municipio que permita acceso oportuno, cálido y humanizado a los servicios básicos, principalmente la salud, garante de acciones culturales, deportivos, recreativas que se integran a la potencialización del turismo que reconoce, protege y amplía su oferta ambiental y cultural alrededor del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia - PCCC, que promueve la reconversión productiva hacia los usos del suelo apropiados a su vocación agroforestal y eco turística protegiendo el medio ambiente y garantizando la conservación de los recursos naturales.

**ARTÍCULO 7. MISIÓN.**

El Municipio de Argelia Valle del Cauca, es una entidad territorial encaminada a mejorar la calidad de vida de los Argelinos con el compromiso y firme propósito de velar por los valores y principios constitucionales y legales, bajo el enfoque de inclusión, efectividad y transparencia en el uso y gerencia de los recursos públicos

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013 Página 12 de 58
<b>ACUERDO</b>		

humanos, físicos, financieros y tecnológicos del territorio. Su enfoque principal esta direccionado hacia la prestación de servicios públicos y sociales con equidad, creando entornos y condiciones de bienestar, desarrollo económico sostenible y la protección del medio ambiente, implementando medidas para la conservación de los recursos naturales, siempre promoviendo la participación comunitaria, la responsabilidad y la apropiación cultural y social necesaria para de manera conjunta lograr la disminución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes, teniendo siempre presente que **Argelia es compromiso de todos**.

## TÍTULO V

### FUNDAMENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO “ARGELIA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027”

**ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA GENERAL.** La estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “ARGELIA COMPROMISO DE TODOS”, se construyó a partir de cuatro aspectos: el primero es el Programa de Gobierno, el cual en su momento fue el resultado de estar en conexión con la comunidad, documento que dio comienzo a los proceso de respuesta a los habitantes y que guiará el accionar de la Administración Municipal, en consonancia con lo establecido en la Ley 152 de 1994; el segundo en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo el cual se logró conociendo de primer mano las necesidades de la comunidad, con mesas de trabajo y escuchando propuestas; el tercero, respetando los procesos que se han venido ejecutando por la administración municipal y que han beneficiado a la población de Argelia; el último corresponde al factor presupuestal que determina el alcance de las acciones a desarrollar durante los próximos cuatro años.

Todo el accionar del cuatrienio 2024 - 2027 se concentrará en tres (3) Ejes Estratégicos:

- Eje Estratégico 1: Familia, igualdad social y seguridad.
- Eje Estratégico 2: Desarrollo económico y competitivo.
- Eje Estratégico 3: Medio ambiente y desarrollo sostenible.

La disponibilidad de recursos y la gestión ante entidades del orden departamental y nacional permitirán alcanzar los objetivos de los Ejes Estratégicos.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 13 de 58

**EJES ESTRATÉGICOS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PLAN DE DESARROLLO “ARGELIA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027” EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA.**

Los Ejes Estratégicos sobre las cuales se fundamenta el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “ARGELIA COMPROMISO DE TODOS”, son producto del análisis transversal del programa de gobierno, la aplicación de las diferentes metodologías y estrategias de participación y planeación sectorial y comunitaria y la observación de los datos recolectados en el diagnóstico primario y secundario y proyectando el logro de la Visión compartida de desarrollo.

<b>1</b>	<b>FAMILIA, IGUALDAD SOCIAL Y SEGURIDAD</b>	Salud y protección social
		Educación
		Cultura
		Deporte y Recreación
		Inclusión Social y Reconciliación
		Convivencia y Seguridad Ciudadana (Gobierno Territorial)
		Respeto y Garantía de los Derechos Humanos (Gobierno Territorial)
		Justicia y Derecho
<b>2</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO.</b>	Agricultura y Desarrollo rural
		Comercio, Industria y Turismo
		Gestión y Administración Pública Territorial (Gobierno Territorial)
		Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
		Transporte
		Vivienda, Ciudad y Territorio
		Minas y Energía
		Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>3</b>	<b>MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Trabajo
		Ambiente y Desarrollo Sostenible
		Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias (Gobierno Territorial)
		Agua Potable y Saneamiento Básico (Vivienda, Ciudad y Territorio)

**ARTÍCULO 9. OBJETIVOS.** Son objetivos generales del Plan de Desarrollo “Argelia compromiso de todos” 2024 - 2027 los siguientes:

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 14 de 58

**1. Objetivo General del Eje Estratégico 1.**

Mejorar las condiciones de vida de los Argelinos, teniendo en cuenta la población en todos los cursos de vida como la primera infancia, la infancia, la adolescencia, adultez y vejez, la inclusión de todas las poblaciones vulnerables y desplazados, las diferentes ideologías religiosas, las víctimas de la violencia, personas en situación de discapacidad, las etnias indígenas y afrodescendientes, la comunidad LGTBIQ+ y el bienestar animal, por medio de acciones dirigidas a la persona, la familia y la comunidad.

Promover el bienestar, y la inclusión social mediante la eliminación de las barreras que atentan contra un acceso equitativo a las oportunidades, mediante el trabajo enfocando en las poblaciones en situación de vulnerabilidad y cierre de brechas, con la consigna de "no dejar a nadie atrás". La equidad es un elemento transversal, un enfoque de derechos, teniendo como centro al ser humano a lo largo de su ciclo de vida.

**2. Objetivo General del Eje Estratégico 2.**

Aprovechar el recurso agrícola, fortalecer el sector agroforestal, ecoturístico y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la ciencia, la tecnología y la innovación, como base fundamental para el desarrollo social y el crecimiento económico de la región.

Implementar acciones que fortalezcan y permitan mejorar las condiciones de los comerciantes, emprendedores y las asociaciones productivas para obtener una oferta de bienes y servicios que permitan beneficiar la población del área urbana y rural.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013 Página 15 de 58
<b>ACUERDO</b>		

Construir y coordinar procesos de desarrollo conjuntos y con propósitos cohesionados y compartidos, que permitan unir esfuerzos en la misma dirección para generar economías de escalas y mejorar la eficiencia en la gestión territorial.

### **3. Objetivo General del Eje Estratégico 3.**

Promover un desarrollo sostenible del territorio que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos mantenga la capacidad de proveer los bienes y servicios ambientales que soportan la base económica del país y puedan continuar siendo fuente de crecimiento y bienestar hacia el futuro.

Para el logro de este objetivo general, se plantea la alineación del componente estratégico, con las siguientes Transformaciones del Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la Vida":

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
- Convergencia regional

Las Temáticas priorizadas del sector ambiente son:

1. Las personas, el agua, y la biodiversidad en el centro del ordenamiento territorial.
2. Bioeconomía, restauración y conservación de la naturaleza.
3. Descarbonización de sectores productivos.
4. Transformación productiva sostenible e inclusiva
5. Territorios adaptados al clima y resilientes ante los desastres.
6. Institucionalidad fortalecida, democratización de la información, justicia y educación ambiental.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
	<b>ACUERDO</b>	Página 16 de 58

7. Financiamiento para el desarrollo sostenible y la acción climática.

## TÍTULO VI MATERIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO

**ARTÍCULO 10. VALORES.** En el municipio de Argelia Valle del Cauca, se evidencia un colectivo sentido de pertenencia, que debe orientarse, acompañarse y capitalizarse como herramienta fundamental del desarrollo local. Es así, como el compromiso interinstitucional de generar ambientes de confianza y liderazgo, se convierte en valores preponderantes para que de manera conjunta con las comunidades se logren escenarios de desarrollo económico y social para el municipio.

- **Confianza:** Es poder creer en el otro, es tener fe en que el otro va a actuar en un sentido. Es un concepto que tiene que permear las instituciones y el quehacer del gobierno. La confianza en las instituciones debe ser un elemento de cohesión en la sociedad. Para tener confianza institucional y social hay que decir siempre la verdad. La falta de verdad (corrupción).
- **Liderazgo:** Como conjunto de habilidades gerenciales o directivas que un individuo tiene para influir en la forma de ser o actuar de las personas o en un grupo de trabajo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos.
- **Sentido de pertenencia:** La pertenencia es aquel sentimiento que nos lleva a ver algo como parte de nosotros, de nuestra vida, de nuestro interior; y sobre todo, algo que de alguna manera percibimos como importante.
- **Empoderamiento comunitario:** Es la facultad que adquieren los ciudadanos al tomar conciencia sobre el impacto que tiene su participación en el desarrollo de su sociedad y de su calidad de vida.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 17 de 58

- **Compromiso:** La capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello. Al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.

## TÍTULO VII ALINEACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

### CAPÍTULO 1

#### ALINEACIÓN LÍNEA ESTRATÉGICA 1 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON PLANES DE DESARROLLO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, PROGRAMAS DEPARTAMENTALES O SECTORIALES.

#### ARTÍCULO 11. LÍNEA ESTRATÉGICA 1 : FAMILIA, IGUALDAD SOCIAL Y SEGURIDAD.

##### SECTOR SALUD

En el municipio de Argelia, se perciben diversas dinámicas en el sector de salud y protección social que merecen ser analizadas en detalle. Dentro de este contexto, se destacan tanto aspectos positivos como negativos que influyen directamente en la calidad de vida y el bienestar de la población local.

En el lado positivo, se observa un alentador aumento en la afiliación al sistema de salud durante el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y diciembre de 2023. Tanto el régimen contributivo como el subsidiado experimentan un crecimiento, lo que sugiere una progresiva expansión en la cobertura de servicios de salud dentro de la comunidad. Esta mejora se ve respaldada por un incremento en la cobertura del sistema de salud en general, pasando del 91.97% al 94.29% durante el mismo periodo. Este avance es un indicio claro de un acceso más amplio a los servicios de salud por parte de los habitantes del municipio.

**ODS 3: Salud y Bienestar:** Este objetivo se centra en garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todas las edades. El sector de salud y protección social trabaja para proporcionar servicios de atención médica accesibles y de calidad, incluyendo atención preventiva, tratamiento de enfermedades y promoción de la salud mental. Además, se esfuerza por

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013 Página 18 de 58
<b>ACUERDO</b>		

garantizar la cobertura universal de salud, lo que significa que todas las personas tengan acceso a servicios de salud esenciales sin sufrir dificultades financieras.

**ODS 1: Fin de la Pobreza:** La salud y la protección social son fundamentales para abordar la pobreza en todas sus formas. Proporcionar acceso equitativo a servicios de salud y protección social ayuda a prevenir que las personas caigan en la pobreza debido a los gastos catastróficos en salud. Además, los programas de protección social, como la asistencia social y las redes de seguridad social, pueden ayudar a proteger a los grupos vulnerables de caer en la pobreza y a fomentar la inclusión social.

**ODS 5: Igualdad de Género:** El sector de salud y protección social desempeña un papel crucial en la promoción de la igualdad de género al garantizar que todas las personas, independientemente de su género, tengan acceso a servicios de salud y protección social de calidad. Además, aborda cuestiones específicas de género, como la salud reproductiva y la violencia de género, y trabaja para eliminar las disparidades de género en el acceso a la atención médica y los recursos de protección social.

**ODS 10: Reducción de las Desigualdades:** La salud y la protección social son motores clave para reducir las desigualdades dentro y entre los países. Al proporcionar acceso equitativo a servicios de salud y protección social, se puede contribuir a cerrar las brechas en la salud y el bienestar entre diferentes grupos de población, incluidos los grupos marginados y desfavorecidos.

**ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** El acceso a servicios de salud y protección social puede promover la estabilidad social y el desarrollo sostenible al abordar las causas subyacentes de la inestabilidad, como la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Además, el fortalecimiento de los sistemas de salud y protección social contribuye a construir instituciones sólidas y promover la rendición de cuentas y la transparencia en la prestación de servicios públicos.

En resumen, el sector de "salud y protección social" contribuye significativamente a varios ODS, ayudando a promover la salud y el bienestar, reducir la pobreza y las desigualdades, promover la igualdad de género y fortalecer las instituciones para lograr un desarrollo sostenible y equitativo.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 19 de 58

**ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Departamental de Desarrollo	Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 2. seguridad humana y justicia social	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar. B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.  Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.  Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.	Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031	2 línea estratégica: Justicia social, inclusión y salud y protección

**SECTOR EDUCACIÓN**

Teniendo en cuenta que el Municipio de Argelia – Valle del Cauca no es una entidad territorial certificada en educación, se presenta la información concerniente a Calidad Educativa (Pruebas Saber), cobertura y permanencia en la educación (Desagregación Coberturas netas y brutas) y cobertura en educación técnica, tecnológica y universitaria, tomando como fuente la información registrada para el municipio en la plataforma Kit de Planeación Territorial.

**ODS 4: Educación de Calidad:** Este objetivo busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos, promoviendo oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. El sector educativo contribuye directamente a

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 20 de 58

este objetivo al mejorar la calidad de la educación, asegurando la igualdad de acceso y fomentando la participación en todos los niveles de educación.

**ODS 5: Igualdad de Género:** La educación es fundamental para promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas. El sector educativo puede ayudar a eliminar las disparidades de género en la educación al garantizar un acceso equitativo a la educación para todas las personas, independientemente de su género.

**ODS 10: Reducción de las Desigualdades:** La educación puede desempeñar un papel clave en la reducción de las desigualdades al proporcionar oportunidades de desarrollo a grupos marginados y vulnerables. Garantizar una educación inclusiva y equitativa contribuye a reducir las brechas socioeconómicas y promover la cohesión social.

**ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** La educación puede promover la paz, la justicia y la inclusión social al fomentar el entendimiento intercultural, los valores democráticos y la resolución pacífica de conflictos. Una educación de calidad ayuda a construir sociedades más justas y democráticas.

**ODS 17: Alianzas para el Desarrollo Sostenible:** El sector educativo se beneficia de la colaboración entre gobiernos, organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil para mejorar el acceso a la educación, desarrollar capacidades y fortalecer los sistemas educativos.

En resumen, el sector de educación desempeña un papel fundamental en la promoción del desarrollo sostenible al contribuir a una serie de objetivos, incluida la educación de calidad, la igualdad de género, la reducción de las desigualdades, la promoción de la paz y la justicia, y la construcción de alianzas para el desarrollo.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 21 de 58

<b>ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>			
Plan Nacional de Desarrollo	de Plan Departamental de Desarrollo	de Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 2-seguridad humana y justicia social	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio	Plan decenal de educación 2016 - 2026	1- línea estratégica desarrollo social, vocaciones productivas y fomento al empleo.
<b>Catalizadores</b> B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad. Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

## SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

En el municipio de Argelia, el deporte y la recreación se entrelazan para ofrecer tanto oportunidades emocionantes como desafíos por superar. Por un lado, el acceso a una variedad de disciplinas deportivas, desde el baloncesto hasta el taekwondo, y el uso de instalaciones deportivas y recreativas brindan a los jóvenes una vía para explorar su potencial y fomentar hábitos de vida saludables. Las escuelas de formación deportiva no solo enseñan habilidades, sino que también inculcan valores de trabajo en equipo y superación personal.

Además, la comunidad se une en eventos recreativos que van desde ciclo paseos hasta clases de aeróbicos, promoviendo la integración social y el bienestar emocional de los residentes. Estas actividades ofrecen momentos de alegría y conexión, fortaleciendo el tejido social del municipio.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 22 de 58

**Objetivo 3: Salud y Bienestar:** Fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas contribuye al bienestar físico y mental de las personas, lo que está alineado con el ODS 3. El deporte promueve estilos de vida saludables, reduce el riesgo de enfermedades crónicas y mejora la salud en general.

**Objetivo 4: Educación de Calidad:** La inclusión de programas deportivos y recreativos en las escuelas y comunidades puede mejorar la calidad de la educación. Estas actividades no solo promueven la actividad física, sino que también enseñan habilidades importantes como trabajo en equipo, liderazgo y resolución de problemas.

**Objetivo 5: Igualdad de Género:** Garantizar el acceso equitativo de mujeres y niñas a programas deportivos y recreativos promueve la igualdad de género (ODS 5). Además, se pueden implementar iniciativas específicas para empoderar a las mujeres a través del deporte y la recreación.

**Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades:** Proporcionar acceso a instalaciones deportivas y recreativas para toda la comunidad, incluidas las personas con discapacidad, contribuye a reducir las desigualdades (ODS 10). Se deben tomar medidas para garantizar que estos recursos estén disponibles y accesibles para todos, independientemente de su origen socioeconómico o discapacidad.

**Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:** La promoción de actividades deportivas y recreativas puede contribuir a crear comunidades más saludables y sostenibles (ODS 11). Estos programas pueden mejorar la cohesión social, revitalizar espacios públicos y promover un uso sostenible de los recursos naturales.

**Objetivo 17: Alianzas para lograr los Objetivos:** La colaboración entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil es fundamental para promover el deporte y la recreación como herramientas para el desarrollo sostenible (ODS 17). Establecer alianzas estratégicas puede facilitar el acceso a recursos, compartir conocimientos y promover la innovación en este campo.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013 Página 23 de 58
<b>ACUERDO</b>		

## ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan Nacional de Desarrollo	de Plan Departamental de Desarrollo	Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 2-Seguridad humana y justicia social	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		2- Línea estratégica justicia social, inclusión y salud y protección
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

### SECTOR CULTURA

En el municipio de Argelia, Valle del Cauca, existe la Casa de la Cultura "Guillermo Zapata Ospina", donde son llevados a cabo los procesos culturales, allí se brinda a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores espacios de aprendizaje en las diferentes áreas culturales.

**ODS 4: Educación de calidad:** La promoción de actividades culturales y artísticas contribuye al desarrollo de habilidades, la creatividad y el aprendizaje a lo largo de la vida.

**ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico:** El turismo cultural y las industrias creativas generan empleo y promueven el crecimiento económico sostenible.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 24 de 58

**ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles:** La preservación del patrimonio cultural y la promoción de la diversidad cultural contribuyen a crear ciudades inclusivas, seguras y sostenibles.

**ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas:** El fomento de la cultura, el arte y el diálogo intercultural puede promover la paz, la inclusión social y la justicia.

<b>ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>			
Plan Nacional de Desarrollo	de Plan Departamental de Desarrollo	de Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 2-seguridad humana y justicia social	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		2- línea estratégica justicia social, inclusión y salud y protección
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

## **SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**

Este sector se centra en promover la equidad, la cohesión y la paz en la sociedad. Busca garantizar la participación activa de todos los ciudadanos, especialmente aquellos históricamente marginados o afectados por conflictos. Este sector aborda la creación de políticas y programas que fomenten la inclusión de grupos vulnerables, la reconciliación entre comunidades y la construcción de una convivencia pacífica. A través de iniciativas educativas, económicas y culturales,

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 25 de 58

se aspira a superar las divisiones sociales y a promover un desarrollo humano integral y sostenible.

**ODS 1: Fin de la pobreza:** La inclusión social busca reducir las desigualdades y garantizar que todos tengan acceso a oportunidades económicas y recursos básicos para salir de la pobreza.

**ODS 4: Educación de calidad:** Promover la inclusión social implica garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad para todos, lo que contribuye a la formación de ciudadanos informados y capacitados.

**ODS 5: Igualdad de género:** La inclusión social promueve la igualdad de género al eliminar barreras que impiden la participación plena y equitativa de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad.

**ODS 10: Reducción de las desigualdades:** Busca promover la inclusión de grupos marginados y vulnerables, como personas con discapacidades, minorías étnicas y comunidades indígenas, para reducir las desigualdades sociales.

**ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas:** La reconciliación y la construcción de la paz son fundamentales para este ODS, ya que buscan resolver conflictos, promover la justicia y fortalecer las instituciones democráticas para garantizar sociedades pacíficas e inclusivas.

ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			
Plan Nacional de Desarrollo	de Plan Departamental de Desarrollo	de Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
Transformador 5 convergencia regional.	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		2 línea estratégica - justicia social, inclusión y salud y protección
2. Seguridad humana y Justicia social.			
Catalizadores 8. Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 26 de 58

<p>población migrante</p> <p>A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.</p> <p>B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.</p> <p>C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida</p>	<p>Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.</p>	<p>Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.</p>		
--	---	--	--	--

#### **SECTOR CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (GOBIERNO TERRITORIAL)**

Respecto al sector convivencia y seguridad ciudadana, se ha registrado una notable disminución en la tasa de homicidios masculinos entre 2018 y 2021. Este descenso sugiere una mejora en la seguridad pública y posiblemente una mayor efectividad en las medidas preventivas aplicadas en el municipio, lo que promueve un entorno más seguro para los residentes.

Al mismo tiempo, se observa una tendencia a la disminución de la violencia interpersonal entre 2018 y 2019. Esta evolución indica posibles avances en la gestión de conflictos y en la promoción de relaciones más pacíficas en la comunidad, contribuyendo así a un ambiente más armonioso y seguro para todos.

**ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** La promoción de la seguridad ciudadana y la reducción de la violencia contribuyen directamente a este objetivo. Al abordar problemas como el homicidio, los hurtos y la violencia intrafamiliar, se fomenta un entorno más pacífico y justo para la población.

**ODS 5: Igualdad de Género:** La prevención de la violencia intrafamiliar y de género es esencial para promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres. Reducir los delitos sexuales y la violencia doméstica en la comunidad contribuye a crear un entorno más seguro y equitativo para todos, especialmente para las mujeres y las niñas.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013 Página 27 de 58
<b>ACUERDO</b>		

## ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Departamental de Desarrollo	de Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 2. Seguridad humana y justicia social	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		3- Línea estratégica cconvivencia, seguridad ciudadana y participación comunitaria
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

### SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

En el municipio de Argelia - Valle del Cauca, existen alrededor de 19 espacios de participación comunitaria, entre comités, mesas y consejos, pero a pesar de esto existe una baja participación activa de la comunidad.

**ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** Fomentar la participación ciudadana fortalece las instituciones democráticas y contribuye a la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

**ODS 5 - Igualdad de Género:** Promover la participación activa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y la vida política y social contribuye a alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 28 de 58

**ODS 11 - Ciudades y Comunidades Sostenibles:** La participación ciudadana en la planificación urbana y la gestión comunitaria contribuye a construir ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

**ODS 10 - Reducción de las Desigualdades:** La participación ciudadana puede reducir las desigualdades al permitir que diferentes grupos sociales tengan voz en los procesos de toma de decisiones y accedan a recursos y servicios de manera equitativa.

<b>ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>			
<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>Plan Departamental de Desarrollo</b>	<b>Políticas o planes Sectoriales</b>	<b>Plan Municipal de Desarrollo</b>
<b>Transformador</b> 2.Seguridad humana y justicia social	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		3- Línea estratégica cconvivencia, seguridad ciudadana y participación comunitaria
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

## CAPÍTULO 2

### ALINEACIÓN LÍNEA ESTRATÉGICA 2 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON PLANES DE DESARROLLO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, PROGRAMAS DEPARTAMENTALES O SECTORIALES.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 29 de 58

**ARTÍCULO 12. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO.**

**SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En el municipio de Argelia la economía se encuentra basada en la producción agropecuaria, siendo el sector primario el que soporta la mayor parte de la dinámica económica en el municipio, lo cual se ve reflejado en la creación de diferentes asociaciones agropecuarias las cuales permiten dar soporte y organización a los diferentes productores, y además dar un grado de transformación a las materias primas producidas como es el caso del plátano, en el Plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca, 2018 se plantea que el Nodo Productivo Especializado Norte en el cual están incluidos los asentamientos de Ansermanuevo y Cartago y el RUT conformado por los asentamientos de Roldanillo, La Unión, Zarzal, La Paila, La Victoria, Santa Rita, serán el soporte de infraestructura productiva para el municipio de Argelia que servirán para la aproximación de mercados internacionales y de servicios logísticos necesario potenciar las ventajas competitivas y comparativas de las subregiones.

**ODS 1: Fin de la pobreza:** La agricultura y el desarrollo rural pueden contribuir significativamente a reducir la pobreza al generar empleo, ingresos y oportunidades económicas para comunidades rurales.

**ODS 2: Hambre cero:** La agricultura es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional al producir alimentos básicos y diversificar la dieta de las poblaciones rurales.

**ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico:** El sector agrícola ofrece oportunidades de empleo digno, especialmente en áreas rurales, lo que contribuye al crecimiento económico sostenible.

**ODS 12: Producción y consumo responsables:** Promover prácticas agrícolas sostenibles, como la agricultura orgánica y la gestión eficiente de los recursos naturales, ayuda a garantizar un uso responsable de los recursos y reducir el impacto ambiental negativo.

**ODS 13: Acción por el clima:** La agricultura y el desarrollo rural pueden contribuir tanto a la mitigación como a la adaptación al cambio climático mediante la implementación de prácticas agrícolas resilientes y la gestión sostenible de los recursos naturales.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 30 de 58

**ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres:** La agricultura sostenible y la gestión adecuada de la tierra promueven la conservación de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas terrestres.

**ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos:** Fomentar la cooperación entre los sectores público y privado, así como entre países, es fundamental para promover el desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria a nivel global.

ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			
Plan Nacional de Desarrollo	de Plan Departamental de Desarrollo	de Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 3. Derecho Humano a la alimentación			
<b>Transformador</b> 4-transformación productiva, internacionalización y acción climática	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio climática		
<b>Catalizadores</b> A Disponibilidad de alimentos B Acceso físico a alimentos  <b>Catalizadores</b> D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		1 línea estratégica desarrollo social, vocaciones productivas y fomento al empleo
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

## SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Entre los aspectos alentadores, destaca el notable aumento en el valor agregado, que pasó de 97,31 a 108,59 miles de millones de pesos corrientes entre 2020 y

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 31 de 58

2021. Este incremento sugiere un crecimiento económico en sectores como el comercio, la industria y el turismo, señalando un desarrollo económico más dinámico en la zona.

Además, Argelia cuenta con un potencial turístico atractivo, con una variedad de lugares de interés. El aumento gradual en el número de visitantes extranjeros no residentes a lo largo de los años indica un interés creciente en la región como destino turístico. Este potencial turístico puede abrir oportunidades económicas y contribuir al crecimiento local mediante el impulso al sector turístico.

**ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico:** El sector de comercio e industria es un importante motor de crecimiento económico y generación de empleo. Promueve la creación de empleo decente, el crecimiento económico inclusivo y la innovación tecnológica, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al aumento del bienestar de la población.

**ODS 9: Industria, innovación e infraestructura:** El sector industrial impulsa la innovación y el desarrollo de infraestructuras sostenibles, lo que es fundamental para el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida. Además, la promoción de la industria inclusiva y sostenible contribuye a la construcción de sociedades resilientes y a la reducción de las desigualdades.

**ODS 12: Producción y consumo responsables:** El comercio y la industria tienen un papel importante en la promoción de prácticas de producción y consumo responsables. Fomentar la eficiencia en el uso de recursos, reducir el desperdicio y adoptar prácticas sostenibles de producción son fundamentales para minimizar el impacto ambiental y avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible.

**ODS 13: Acción por el clima:** El sector de comercio e industria es uno de los principales contribuyentes a las emisiones de gases de efecto invernadero. Sin embargo, la adopción de tecnologías limpias, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la huella de carbono son medidas clave para mitigar el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental.

**ODS 14: Vida submarina y ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres:** El turismo sostenible desempeña un papel crucial en la conservación de la vida marina y terrestre, así como en la protección de los ecosistemas naturales y la biodiversidad. Promover el turismo responsable y respetuoso con el medio ambiente ayuda a preservar los recursos naturales y a promover la conservación de los ecosistemas.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 32 de 58

<b>ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>			
Plan Nacional de Desarrollo	Plan Departamental de Desarrollo	Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 4-transformación productiva, internacionalización y acción climática	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Transformador</b> 5- conversión regional			
<b>Catalizadores</b> D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.	plan sectorial de turismo 2022- 2026 turismo en armonía con la vida	1- línea estratégica desarrollo social, vocaciones productivas y fomento al empleo.
<b>Catalizadores</b> 4. Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

**SECTOR: GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (GOBIERNO TERRITORIAL)**

En este aparte se muestran la información del ejercicio de la entidad, en cuanto a categoría, estructura, medición de desempeño municipal, medición de desempeño fiscal y la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, donde se tomó la información registrada en el Kit de Planeación Territorial, Resultados desempeño institucional territorio.

**ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas:** El fortalecimiento institucional contribuye a promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizando el acceso a la justicia y construyendo instituciones eficaces, responsables y transparentes.

**ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos:** Fomentar la colaboración entre diferentes actores, incluidos los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, es

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 33 de 58

fundamental para fortalecer las instituciones y promover el desarrollo sostenible de manera integral.

Estos objetivos destacan la importancia de fortalecer las instituciones gubernamentales, promover la transparencia y la rendición de cuentas, así como fomentar la cooperación entre diversos actores para avanzar hacia un desarrollo sostenible y equitativo.

ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			
Plan Nacional de Desarrollo	de Plan Departamental de Desarrollo	de Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b>  1. Ordenamiento del Territorio alrededor del agua y justicia ambiental  5. Convergencia regional	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> 4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial  5. Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT).  <b>Catalizadores</b> 5. territorio nacional. 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía.	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		5- Hacienda y Gestión financiera

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 34 de 58

6.	Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio	
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.	
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.	

**SECTOR: VIVIENDA (VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO)**

El municipio cuenta con un casco urbano principal con un área de 28.911214 hectáreas, según el perímetro vigente en el acuerdo del 2001 lo cual representa el 3,13% del área total del límite municipal.

El sector de vivienda en el municipio de Argelia, Valle del Cauca, se caracteriza por la diversidad de usos del suelo dentro del casco urbano, donde el predominio de áreas residenciales representa el 60% del total, seguido por zonas comerciales y mixtas. A lo largo del tiempo, se han observado cambios en las tipologías de construcción, con una tendencia actual hacia el uso de sistemas como el aporcado y los muros de ladrillo. Sin embargo, persisten desafíos significativos en términos de déficit habitacional, con un 4.04% de hogares enfrentando problemas de espacio, un 41.34% con deficiencias en la calidad de materiales y un 45.38% con problemas de habitabilidad.

**ODS 1: Fin de la pobreza:** El acceso a viviendas adecuadas y asequibles es fundamental para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad económica.

**ODS 3: Salud y bienestar:** Las viviendas seguras y saludables son esenciales para proteger la salud de los residentes, ya que proporcionan un entorno propicio para el bienestar físico y mental.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	FO.SG.60
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	Versión: 01
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 35 de 58

**ODS 10: Reducción de las desigualdades:** Garantizar el acceso equitativo a la vivienda contribuye a reducir las disparidades socioeconómicas y promover la inclusión social, al proporcionar a todas las personas un lugar seguro y digno para vivir, independientemente de su situación económica.

**ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles:** Mejorar el acceso a viviendas adecuadas y sostenibles es fundamental para promover la planificación urbana inclusiva y garantizar el desarrollo de comunidades resilientes y sostenibles.

**ODS 12: Producción y consumo responsables:** Fomentar la construcción de viviendas sostenibles y promover prácticas de construcción responsables puede contribuir a reducir el impacto ambiental de la industria de la construcción y promover un uso más eficiente de los recursos naturales.

#### ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Departamental de Desarrollo	Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 5. convergencia regional	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> 2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios. 3. Territorios más humanos: hábitat integral	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		4 línea estratégica: vivienda, movilidad urbana y sostenibilidad ambiental
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 36 de 58

**SECTOR: EQUIPAMIENTO (VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO)**

El municipio de Argelia se destaca por la presencia de una cobertura integral en educación con una red de equipamientos educativos distribuida de manera equitativa en zonas urbanas y rurales. Esta disposición garantiza que todos los habitantes tengan acceso a la educación, promoviendo así el desarrollo académico y social de la comunidad y fomentando la inclusión en diferentes áreas del municipio.

De la misma forma, se observa una cobertura satisfactoria en deporte y recreación, con infraestructuras deportivas y recreativas en buen estado y adecuadamente distribuidas para atender las necesidades de la población. Esto permite promover un estilo de vida activo y saludable, así como fomentar la integración social y el bienestar comunitario a través de diversas actividades deportivas y recreativas.

**ODS 3 - Salud y Bienestar:** La infraestructura de salud, tanto en áreas urbanas como rurales, contribuye al ODS 3 al proporcionar acceso a servicios de salud adecuados. Sin embargo, las deficiencias en la infraestructura, como la necesidad de mantenimiento en el hospital principal y las condiciones regulares en algunos puestos de salud rurales, pueden obstaculizar el acceso equitativo a la atención médica y comprometer el bienestar de la población.

**ODS 4 - Educación de Calidad:** La presencia de equipamientos educativos, tanto en áreas urbanas como rurales, es relevante para el ODS 4 al proporcionar acceso a una educación de calidad. Sin embargo, la calidad de la infraestructura educativa puede variar, lo que podría afectar la experiencia educativa y el rendimiento académico de los estudiantes.

**ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura:** Mejorar la infraestructura en términos de salud, educación, deporte y seguridad contribuye al ODS 9 al promover el desarrollo de infraestructuras resilientes, sostenibles e inclusivas. Sin embargo, las deficiencias en la infraestructura, como la necesidad de adecuaciones en el estadio municipal, indican la necesidad de invertir en mejoras para garantizar la calidad y la accesibilidad de los servicios.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013 Página 37 de 58
<b>ACUERDO</b>		

**ODS 11 - Ciudades y Comunidades Sostenibles:** La presencia de equipamientos gubernamentales, de seguridad, religiosos y deportivos contribuye al ODS 11 al promover la creación de comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Sin embargo, las deficiencias en la infraestructura, como la infraestructura deficiente en el estadio municipal y la necesidad de adecuaciones en el hospital principal, pueden obstaculizar la capacidad del municipio para proporcionar servicios básicos de calidad y promover el bienestar de los residentes.

**ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Plan Nacional de Desarrollo	de Plan Departamental de Desarrollo	de Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 5. Convergencia regional	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> 1. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		2- Línea estratégica justicia social, inclusión y salud y protección
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

**SECTOR: TRANSPORTE**

El municipio de Argelia se encuentra localizado en la zona norte del departamento del Valle Del Cauca, y al occidente de la vía Nacional denominada vía troncal del pacífico, (alterna a la Troncal de Occidente), tramo Mediacanoa – Asermanuevo

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 38 de 58

(código INVIAS 23-02), la cual tiene una longitud aproximada de 123.2 Km, brindando conectividad de norte a sur del departamento del Valle Del Cauca y a su vez con la zona norte y sur del país.

La conectividad vial regional es un aspecto destacado en el municipio de Argelia, brindando una red de carreteras que lo vincula con otros municipios del departamento del Valle del Cauca y distintas áreas del país. Esta conexión no solo facilita el desplazamiento de personas, sino también el transporte de mercancías, promoviendo así el desarrollo tanto económico como social de la región.

Sin embargo, la situación de las vías rurales contrasta con esta conectividad regional. El análisis revela que muchas de estas vías muestran un estado regular o deficiente, lo que dificulta la circulación y puede tener un impacto negativo en la economía local. La falta de inversión en el mantenimiento y la mejora de estas vías limita el acceso a servicios básicos y dificulta el transporte de productos agrícolas, lo que repercute directamente en la calidad de vida de los habitantes y el crecimiento económico de la zona.

**ODS 9: Industria, innovación e infraestructura:** El transporte es fundamental para el desarrollo de infraestructuras sostenibles, incluidas las carreteras, los ferrocarriles, los puertos y los aeropuertos. Una infraestructura de transporte adecuada y eficiente es crucial para facilitar el comercio, el turismo y el acceso a servicios básicos, contribuyendo así al crecimiento económico y al desarrollo sostenible.

**ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles:** El transporte juega un papel crucial en la creación de ciudades más sostenibles y resilientes. Un sistema de transporte público eficiente y accesible puede reducir la congestión del tráfico, las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire. Además, el transporte sostenible promueve la igualdad de acceso a oportunidades económicas, educativas y de salud para todos los habitantes urbanos.

**ODS 13: Acción por el clima:** El transporte es uno de los mayores contribuyentes a las emisiones de gases de efecto invernadero. Sin embargo, la adopción de tecnologías limpias y la promoción de modos de transporte más sostenibles, como el transporte público, el ciclismo y la movilidad eléctrica, pueden ayudar a reducir significativamente las emisiones y mitigar el cambio climático.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 39 de 58

**ODS 3: Salud y bienestar:** Un sistema de transporte seguro y accesible es fundamental para garantizar el acceso a servicios de salud y promover estilos de vida activos y saludables. Además, la reducción de accidentes de tránsito y la contaminación del aire asociada con el transporte contribuyen directamente a la mejora de la salud y el bienestar de la población.

**ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico:** El transporte crea empleo en varios sectores, incluidos la construcción, la logística y los servicios de transporte. Además, un sistema de transporte eficiente facilita el comercio nacional e internacional, fomentando así el crecimiento económico y la creación de empleo en diversas industrias.

<b>ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>			
Plan Nacional de Desarrollo	de Plan Departamental de Desarrollo	de Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 2. seguridad humana y justicia social  4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática  5. Convergencia regional	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio climática		
<b>Catalizadores</b> A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.  <b>Catalizadores</b> C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente.  <b>Catalizadores</b> 2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		4 línea estratégica vivienda, movilidad urbana y sostenibilidad ambiental

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 40 de 58

	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

#### **SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**ODS 4: Educación de Calidad:** Las TIC desempeñan un papel crucial en la mejora de la educación al facilitar el acceso a recursos educativos, plataformas de aprendizaje en línea y oportunidades de formación a distancia. La implementación de tecnologías educativas puede contribuir a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos (ODS 4).

**ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico:** El sector de las TIC es un motor clave para el crecimiento económico y la creación de empleo. Las innovaciones tecnológicas impulsan la productividad en diversos sectores y promueven la creación de trabajos decentes, especialmente en áreas relacionadas con el desarrollo de software, la ciberseguridad y la gestión de datos.

**ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura:** Las TIC son fundamentales para el desarrollo de infraestructuras resilientes, sostenibles e innovadoras. La expansión de la conectividad de banda ancha, el desarrollo de tecnologías limpias y la mejora de la infraestructura digital son ejemplos de cómo el sector contribuye al logro del ODS 9.

**ODS 10: Reducción de las Desigualdades:** Las TIC pueden ayudar a reducir las desigualdades al proporcionar acceso equitativo a la información, la comunicación y las oportunidades económicas. Sin embargo, es importante abordar la brecha digital para garantizar que todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica o situación socioeconómica, puedan beneficiarse de las tecnologías digitales.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 41 de 58

**ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos:** La colaboración entre gobiernos, el sector privado y la sociedad civil es esencial para impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico. Las alianzas estratégicas en el sector de las TIC pueden fomentar la transferencia de tecnología, la capacitación y el intercambio de conocimientos para promover el desarrollo sostenible a nivel global.

<b>ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>			
<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>Plan Departamental de Desarrollo</b>	<b>Políticas planes Sectoriales</b>	<b>Plan Municipal de Desarrollo</b>
<b>Transformador</b> 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.	Plan de Acción 2023 y Plan estratégico Sectorial 2022 – 2026 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	4- Línea estratégica vivienda, movilidad urbana y sostenibilidad ambiental
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

## **SECTOR: MINAS Y ENERGÍA**

En el municipio de Argelia, se destacan tanto aspectos positivos como desafíos en términos de servicios básicos. Por un lado, la cobertura del servicio de energía eléctrica es impresionante, alcanzando un notable 98.61% tanto en áreas urbanas como rurales. Esto garantiza que la gran mayoría de los habitantes tengan acceso confiable a la electricidad, lo que es esencial para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, el alumbrado público en el municipio es notablemente alto, con una cobertura del 100% en la zona urbana y del 90% en la rural. Esto significa que la

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 42 de 58

mayoría de las calles están bien iluminadas, lo que no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de los residentes, especialmente durante la noche.

**ODS 7: Energía asequible y no contaminante:** El sector de Minas y Energía contribuye directamente a este objetivo al garantizar el acceso a fuentes de energía asequibles y sostenibles. La extracción responsable de recursos energéticos y la promoción de fuentes de energía renovable ayudan a proporcionar acceso universal a servicios energéticos modernos y a reducir la contaminación ambiental.

**ODS 9: Industria, innovación e infraestructura:** La extracción y producción de recursos minerales y energéticos son fundamentales para el desarrollo industrial y la mejora de la infraestructura. Este sector impulsa la innovación tecnológica en la exploración, extracción y utilización de recursos, promoviendo así el desarrollo económico y la construcción de infraestructuras resilientes y sostenibles.

**ODS 12: Producción y consumo responsables:** La gestión sostenible de los recursos minerales y energéticos es esencial para promover patrones de producción y consumo responsables. Esto implica la implementación de prácticas de extracción y producción que minimicen el impacto ambiental, así como el fomento de la eficiencia energética y el uso de tecnologías limpias en toda la cadena de suministro.

**ODS 13: Acción por el clima:** El sector de Minas y Energía desempeña un papel crucial en la mitigación del cambio climático al impulsar la transición hacia fuentes de energía renovable y de bajas emisiones. La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de prácticas sostenibles en la extracción de recursos son componentes clave para abordar este desafío global.

**ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos:** El sector de Minas y Energía colabora con diversas partes interesadas, incluidos gobiernos, empresas y organizaciones de la sociedad civil, para promover prácticas sostenibles y compartir conocimientos y tecnologías. Estas alianzas son fundamentales para impulsar el desarrollo sostenible en el sector y alcanzar los objetivos relacionados con la energía y los recursos minerales.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 43 de 58

<b>ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>			
<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>Plan Departamental de Desarrollo</b>	<b>de Políticas o planes Sectoriales</b>	<b>Plan Municipal de Desarrollo</b>
<b>Transformador</b> 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		4- Línea estratégica vivienda, movilidad urbana y sostenibilidad ambiental
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

### CAPÍTULO 3

#### ALINEACIÓN LÍNEA ESTRATÉGICA 3 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON PLANES DE DESARROLLO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, PROGRAMAS DEPARTAMENTALES O SECTORIALES.

#### ARTÍCULO 13. LINEA ESTRATÉGICA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

#### SECTOR MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El municipio de Argelia, ubicado en el departamento del Valle del Cauca, se encuentra inmerso en un entorno marcado por una serie de situaciones tanto positivas como negativas en el ámbito ambiental. Estas situaciones influyen directamente en el desarrollo sostenible y en la calidad de vida de sus habitantes, reflejando la importancia de abordarlas de manera integral y efectiva.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013 Página 44 de 58
<b>ACUERDO</b>		

Entre las situaciones positivas más relevantes se destaca la conservación de humedales, que juegan un papel crucial en la regulación hídrica y la biodiversidad local. Asimismo, la tendencia hacia la estabilidad del bosque y la protección ambiental reflejan el compromiso con la preservación de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático. Además, iniciativas como el Plan Municipal de Educación Ambiental evidencian una conciencia creciente sobre la importancia de la educación y sensibilización ambiental en la comunidad.

**ODS 13: Acción por el Clima:** Aborda la urgencia de tomar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos.

**ODS 14: Vida Submarina:** Se centra en la conservación y uso sostenible de los océanos, mares y recursos marinos.

**ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres:** Busca proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques y detener la pérdida de biodiversidad.

**ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento:** Promueve el acceso universal al agua potable, el saneamiento adecuado y la higiene, así como la gestión sostenible de los recursos hídricos.

**ODS 12: Producción y Consumo Responsables:** Fomenta patrones de producción y consumo sostenibles, incluido el uso eficiente de los recursos y la gestión de residuos.

### ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Departamental de Desarrollo	Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador 2-</b> Seguridad humana y justicia social.			4 línea estratégica vivienda, movilidad urbana y sostenibilidad ambiental
<b>Transformador 4-</b> transformación productiva, internacionalización y acción climática	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		



<b>Catalizadores</b> A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		
C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
<b>Catalizadores</b> A. Naturaleza viva: re-vitalización con inclusión social.  B. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

## SECTOR GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (GOBIERNO TERRITORIAL)

El municipio de Argelia en el Valle del Cauca presenta una serie de situaciones tanto positivas como negativas en relación con la gestión del riesgo y la mitigación del cambio climático. Estas situaciones tienen un impacto directo en la seguridad y el bienestar de la comunidad, así como en la sostenibilidad ambiental del área.

En el lado positivo, se destaca la inversión notable en la mitigación del cambio climático, lo que refleja una clara conciencia sobre la importancia de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adoptar medidas para contrarrestar los impactos del cambio climático. Asimismo, la implementación del Plan de Gestión de Riesgo Municipal demuestra un compromiso sólido de la administración para abordar de manera integral diversas amenazas naturales y antropogénicas.

**ODS 1: Fin de la pobreza:** La gestión del riesgo de desastres puede ayudar a prevenir la pérdida de medios de vida y activos, lo que contribuye a reducir la vulnerabilidad de las personas en situación de pobreza a los desastres naturales y las emergencias.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA	FO.SG.60
	ACUERDO	Versión: 01 27/04/2013 Página 46 de 58

**ODS 2: Hambre cero:** La gestión del riesgo de desastres y emergencias puede proteger las infraestructuras agrícolas y los sistemas alimentarios, garantizando la seguridad alimentaria y evitando interrupciones en el acceso a los alimentos durante crisis y catástrofes.

**ODS 3: Salud y bienestar:** Una adecuada gestión del riesgo de desastres contribuye a la protección de la salud pública al prevenir enfermedades y lesiones relacionadas con desastres, así como al garantizar una respuesta eficaz y oportuna ante emergencias sanitarias.

**ODS 6: Agua limpia y saneamiento:** La gestión del riesgo de desastres puede ayudar a proteger las fuentes de agua y las infraestructuras sanitarias, minimizando la contaminación y asegurando el acceso sostenible al agua potable y al saneamiento básico, especialmente en situaciones de emergencia.

**ODS 9: Industria, innovación e infraestructura:** La gestión del riesgo de desastres promueve la construcción de infraestructuras más resilientes y sostenibles, lo que contribuye a reducir el impacto de los desastres en las economías locales y nacionales, así como a fomentar la innovación en tecnologías de prevención y alerta temprana.

**ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles:** La gestión del riesgo de desastres es fundamental para construir ciudades y comunidades más seguras, resilientes y sostenibles, mediante la planificación urbana adecuada, la protección de infraestructuras críticas y la reducción del riesgo de desastres relacionados con el crecimiento urbano no planificado.

**ODS 13: Acción por el clima:** La gestión del riesgo de desastres está estrechamente vinculada a la adaptación al cambio climático y la reducción de su impacto, mediante la implementación de medidas de prevención y preparación para eventos climáticos extremos.

**ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos:** La gestión del riesgo de desastres requiere de la colaboración y cooperación entre gobiernos, organizaciones internacionales, sociedad civil y el sector privado, así como la movilización de recursos financieros y técnicos para fortalecer la capacidad de respuesta y recuperación ante emergencias.



**ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Departamental de Desarrollo	Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> 1. Justicia ambiental y Gobernanza inclusiva	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		2- Línea estratégica justicia social, inclusión y salud y protección
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

**SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO)**

En el municipio de Argelia, Valle del Cauca, se pueden identificar tanto situaciones positivas como negativas en relación con los servicios públicos básicos, que tienen un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes locales.

En el lado positivo, se destaca una tendencia alentadora hacia una cobertura casi completa de acueducto en el área urbana. Desde 2015 hasta 2021, la cobertura se ha mantenido al 100%, lo que asegura un acceso total y continuo al suministro de agua potable, un recurso esencial para la salud y el bienestar de la comunidad.

Además, se ha observado un progreso significativo en la cobertura del servicio de aseo. Durante el mismo período de tiempo, la cobertura se ha mantenido al 100%,

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 48 de 58

lo que indica un acceso completo al servicio de recolección de basura en el área urbana. Esta mejora en la gestión de residuos contribuye a mantener un entorno limpio y saludable para los residentes.

**ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento:** Este objetivo tiene como objetivo garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. El sector de agua potable y saneamiento básico contribuye directamente a este objetivo al proporcionar acceso a agua potable segura y servicios de saneamiento adecuados, lo que ayuda a prevenir enfermedades relacionadas con el agua y promueve la salud pública.

**ODS 3: Salud y Bienestar:** Un acceso adecuado al agua potable y a servicios de saneamiento básico es fundamental para promover la salud y el bienestar de las comunidades. La mejora en la calidad del agua y el saneamiento ayuda a reducir la propagación de enfermedades transmitidas por el agua y proporciona condiciones más saludables para vivir.

**ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura:** El desarrollo y mantenimiento de infraestructuras de agua potable y saneamiento básico requiere innovación y avances tecnológicos. Este sector contribuye al ODS 9 al impulsar la construcción de infraestructuras resilientes, sostenibles e inclusivas, mejorando así la calidad de vida de las personas.

**ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:** La provisión de servicios de agua potable y saneamiento básico es esencial para el desarrollo sostenible de ciudades y comunidades. Garantizar el acceso universal a estos servicios contribuye a crear entornos urbanos seguros, saludables y sostenibles.

**ODS 12: Producción y Consumo Responsables:** La gestión sostenible del agua y los residuos sólidos, promovida por el sector de agua potable y saneamiento básico, es crucial para fomentar patrones de producción y consumo responsables. Esto implica la reducción del desperdicio de agua y la implementación de prácticas adecuadas de tratamiento de aguas residuales.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	FO.SG.60
	<b>ACUERDO</b>	Versión: 01 27/04/2013 Página 49 de 58

**ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, POLITICAS Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Departamental de Desarrollo	Políticas o planes Sectoriales	Plan Municipal de Desarrollo
<b>Transformador</b> 5. convergencia regional	Línea estratégica 2, expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio		
<b>Catalizadores</b> 2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios. 3. Territorios más humanos: hábitat integral	Línea estratégica 2 integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.		4 línea estratégica: vivienda, movilidad urbana y sostenibilidad ambiental
	Línea estratégica 3, reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.		
	Línea estratégica 4, control territorial para proteger la vida presencia del estado y desarrollo territorial.		

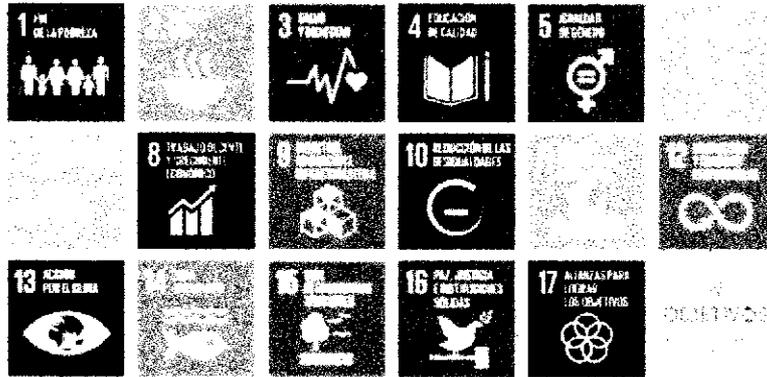
**TÍTULO VIII**

**ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE ARGELIA 2024-2027  
"ARGELIA COMPROMISO DE TODOS" CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

**ARTÍCULO 14. OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLES - (ODS).**

El presente plan tiene como objeto promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de Argelia - Valle, basados en los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por Naciones Unidas, en la participación comunitaria y en el inmenso deseo de lograr este desarrollo, con el equilibrio sostenible del medio ambiente, el fortalecimiento económico y social de toda la población, que impacten positivamente los siguientes

sectores fundamentales, contemplados en el plan de desarrollo “ARGELIA COMPROMISO DE TODOS 2024 – 2027” :



Fuente: PNUD

## TÍTULO IX

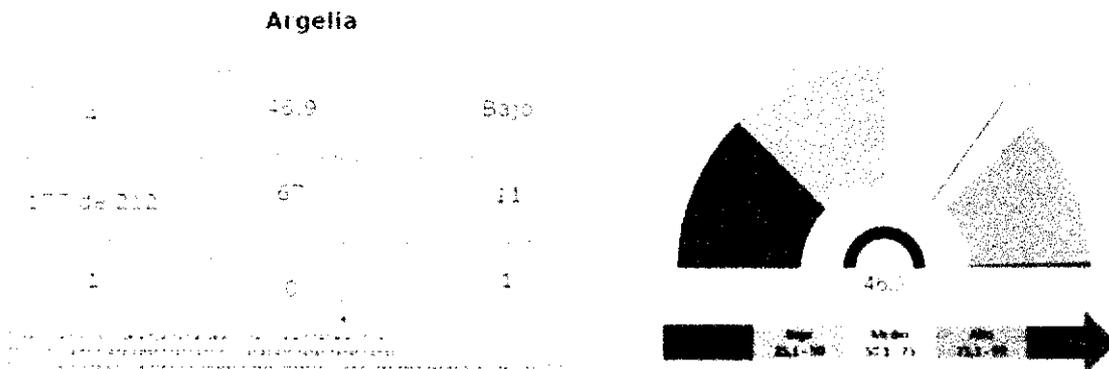
### ARTÍCULO 15. CAPITULO REGALÍAS

El índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), es una herramienta de gestión y control preventivo creada a partir del análisis de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el aplicativo GESPROY dispuesto para este fin.

El IGPR mide la eficiencia en la ejecución de los proyectos e incentiva los procesos de mejora continua, resalta y promueve buenas prácticas, impulsa el autocontrol y focaliza las labores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC).

Antes del acuerdo 01/17

IGPR Entidad / Promedio nacional



Fuente: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Sistema General de Regalías (SGR).  
 El presente informe es una herramienta de gestión y control preventivo creada a partir del análisis de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el aplicativo GESPROY dispuesto para este fin.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 51 de 58

**ARTÍCULO 16. PLANES DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN:**

Dentro de los dos meses siguientes a la aprobación del presente Plan de Desarrollo, todas las carteras de la Alcaldía, bajo la coordinación del Departamento Administrativo de Planeación, prepararán su correspondiente Plan de Acción y lo someterán a la aprobación del Consejo de Gobierno. En los Planes de Acción por dependencias se indicarán los programas y subprogramas a su cargo, los productos con sus respectivos indicadores y se detallarán los proyectos correspondientes, las metas de obligatorio cumplimiento, los recursos asignados y los indicadores de gestión que permitan verificar su cumplimiento. Los Planes de Acción se formularán anualmente, en correspondencia con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para cada vigencia.

**ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE ARGELIA 2024-2027 “ARGELIA COMPROMISO DE TODOS”.**

Sin perjuicio de la evaluación y el seguimiento que practique al plan la instancia departamental de Planeación, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la Oficina de Control Interno y las entidades ejecutoras, el Plan de Desarrollo de Argelia será evaluado anualmente por el Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento del principio concerniente al proceso de planeación establecido en la Ley 152 de 1994.

**PARÁGRAFO:** Se garantizará el suministro de información al Consejo Territorial de Planeación y a las veedurías ciudadanas para que realicen el ejercicio del control ciudadano sobre la gestión

**ARTÍCULO 18. INFORMES AL CONCEJO MUNICIPAL.**

El Alcalde en cabeza de cada uno de los miembros de su gabinete, rendirá anualmente al Concejo Municipal un informe sobre la ejecución del Plan de Desarrollo de Argelia 2024-2027 “ARGELIA COMPROMISO DE TODOS” en concordancia con lo dispuesto en Artículo 43, de la Ley 152 de 1994.

**ARTÍCULO 19. ADICIONES Y RECORTES AL PLAN DE INVERSIONES.**

El alcalde presentará al Concejo Municipal los proyectos de adición presupuestal conforme a las disposiciones generales que sobre la materia establezcan los presupuestos que resulten por aportes adicionales que se obtengan de la captación de recursos locales, departamentales y nacionales, así como de fuentes en transferencias o aportes provenientes de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados. Los ajustes o reducciones al Plan de inversiones en caso de no

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA	FO.SG.60
		Versión: 01 27/04/2013
<b>ACUERDO</b>		Página 52 de 58

captar los recursos requeridos, se harán conforme a la Ley y demás disposiciones vigentes. El Plan Plurianual de Inversiones de Argelia, será ajustado en razón de los presupuestos anuales, que responderán a las necesidades concretas y al flujo de caja de la Administración.

**ARTÍCULO 20. PLAN TERRITORIAL DE SALUD.** Adóptese el Plan Territorial de Salud, documento que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Argelia compromiso de todos".

**ARTÍCULO 21. VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO A ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES.** El Municipio podrá vincularse y suscribir esquemas asociativos, tales como asociaciones de municipios, Regiones de Planeación y Gestión, Alianzas estratégicas de orden económico, entre otras, previstas en la Ley 1454 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias. En dichos esquemas asociativos podrá estar incluido el territorio municipal total o parcialmente.

**ARTÍCULO 22.** El Municipio se vinculara con los programas, proyectos y actividades contemplados en este plan de desarrollo y que coincidan con los de los respectivos esquemas asociativos territoriales y que contribuyan al logro de objetivos previstos en el Plan de Desarrollo que por este acuerdo se expide.

**ARTÍCULO 23. MODIFICACIÓN CAPÍTULO INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** Autorícese al Alcalde Municipal, durante la vigencia del presente Acuerdo, para que en los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, modifique mediante Decreto el capítulo "inversiones con cargo al SGR" del plan de desarrollo Municipal y sus modificaciones o adiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

**ARTÍCULO 24. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	FO.SG.60
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>	Versión: 01
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</b>	27/04/2013
	<b>ACUERDO</b>	Página 53 de 58

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Argelia Valle del Cauca, a los 31 días del mes de mayo del año 2024:

*Rovergil Quintero*  
**ROVERGIL QUINTERO**  
 Presidente  
 Honorable Concejo Municipal

*Leidy Viviana Salazar Ochoa*  
**LEIDY VIVIANA SALAZAR OCHOA**  
 Secretaria General  
 Honorable Concejo Municipal